

Secretaría: Cali, 11 de diciembre de 2020. A Despacho del señor Juez el presente proceso para decidir sobre el mandamiento de pago solicitado. Sírvasse proveer.

CARLOS VIVAS TRUJILLO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali (V), once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

76001-31-03-002-2020-00191-00

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva es procedente y se ajusta a las exigencias de los artículos 82 al 90, 422 del C.G.P., y Decreto 806 de junio de 2020, el Juzgado

RESUELVE:

1º. ORDENAR a JULIO CESAR DÍAZ ROMERO, persona mayor de edad y residente en esta ciudad, pagar a favor de sociedad MARGENES S.A.S., las siguientes cantidades de dinero:

La suma de \$ 367.660.655 por concepto de capital contenido en un pagaré.

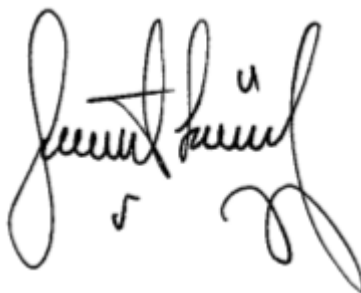
2º. Notifíquese este auto a los demandados en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del C.G.P., también podrá surtirse la notificación conforme lo señala el Art. 8 del Decreto 806 de junio de 2020.

3º. Dentro del término de los cinco (5) días contados a partir de la notificación personal que de este auto reciba, cumplan los demandados con la obligación que se les cobra por este medio, advirtiéndoles que cuentan con el término de diez (10) días para proponer excepciones.

4º. Líbrese oficio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, informando sobre los títulos valores presentados, de conformidad con el Art. 630 del Estatuto Tributario.

5º. RECONOCER personería al Dr. JUAN SEBASTIAN PARRA TRUJILLO, para actuar en representación de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Victor Hugo Sanchez Figueroa', with a stylized flourish at the end.

VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA
Juez

D.C.

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Cali, 16 DE DICIEMBRE DE 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 105 de esta misma fecha.- El Secretario, CARLOS VIVAS TRUJILLO
